



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-05-No.056-2015

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el Art. 355 de la Constitución, en su primer inciso, expresa: **"Derecho de la autonomía.-** El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"

Que, el Art. 14, numeral 7 del Estatuto de la Universidad, señala entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario:

"7. Designar de entre sus integrantes a los miembros de las Comisiones Permanentes y Especiales y de las ternas presentadas por el/la Rector/a: el/la Director/a del Centro de Postgrado, Secretario/a General, Directores/as de Departamentos Centrales de Coordinación Institucional establecidas en este Estatuto, Procurador /a Fiscal, Director/a Financiero/a, Director/a de Administración del Talento Humano y Director/a de Organización, Métodos y Control de Recursos Propios";

Que, el Art. 14, numeral 29 del Estatuto de la Universidad, determina entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario:

29. "Designar una Comisión Especial para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa en los procesos disciplinarios que se inicien, para establecer sanciones a profesores/as, investigadores/as y estudiantes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior (...)"

Que, el Art. 24 del Estatuto de la Universidad, indica que: "El Consejo Universitario mantendrá en forma permanente las siguientes Comisiones a nivel de asesoría y apoyo para la toma de sus decisiones:

1. Comisión de Evaluación Interna,





Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos,
3. Comisión de Vinculación con la Colectividad, y;
4. Comisión de Carrera y Escalafón Docente

El funcionamiento de estas Comisiones estará normado por el Reglamento Orgánico por Procesos y sus resoluciones tendrán el carácter de informativas, podrán ser acogidas o no por el Consejo Universitario (...);”

Que, el Art. 25 del Estatuto de la Universidad, dispone:

“Integración de las Comisiones.- Cada Comisión estará conformada por seis integrantes, más el Presidente/a de la Comisión. Sus integrantes serán miembros de Consejo Universitario, incluyendo dos representante estudiantiles o de los/las graduados/as ante este organismo, designado/a por el propio Consejo Universitario.

Durarán en sus funciones dos años, podrán ser reelegidos consecutivamente o no por una sola vez y se garantizará la alternabilidad y equidad de género de sus integrantes.

La institución adoptará políticas y mecanismos específicos promoviendo y garantizando una participación equitativa de las mujeres y de aquellos grupos históricamente excluidos en todos sus niveles e instancias garantizando la alternabilidad y equidad de género de sus integrantes.

Como Secretario/a de las Comisiones Permanentes actuará el o la Secretario/a del Departamento de Procuraduría y Fiscalía”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

Artículo Único Aprobar la reestructuración de las Comisiones Permanentes del Órgano Colegiado Académico Superior.





Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

Las Comisiones Permanentes, se integran por los siguientes Miembros del Consejo Universitario:

01. COMISIÓN EVALUACION INTERNA

1.- Dr. Ever Morales Avendaño	Vicerrector Académico (preside)
2.- Mg. Francisco Mendoza Moreira	Decano
3.- Mg. Magdalena Bermúdez Villacreses	Decana
4.- Mg. Eduardo Caicedo Coello	Representante Docente
5.- Srta. Erika Espinoza Zambrano	Representante Estudiantil
6.- Ing. René García Mera	Representante de graduados
7.- Lcda Mixi Briones Vélez	Representante de empleados
Asiste con voz informativa: Directora de DEI	

02. COMISIÓN JURÍDICA, LEGISLACIÓN Y RECLAMOS

1. Mg. Alicia Macías Cruzatty	Decana (preside)
2.- Dr. Pedro Quijije Anchundia	Decano
3.- Mg. Leonor Vizuete Gaibor	Representante Docente
4.- Lcdo. Kleber Delgado Reyes	Representante Docente
5.- Sr. Carlos Mero Pinargote	Representante Estudiantil
6.- Sr. Carlos Luis Vásquez Jaramillo	Representante Estudiantil
7.- Ab. Jorge Luis Holguín Rangel	Representante de empleados

03. COMISIÓN VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

1. Mg. Carmita Alvarez Santana	Decana (preside)
2. Mg. Ronald Intriago Holguín	Decano
3. Mg. Guadalupe Toala Toala	Representante Docente
4. Mg. María Inés Riofrio Machado	Representación Docente
5. Mg. Alberto Paz Zambrano	Representante Docente
6.- Srta. Eileen Ferrín Zambrano	Representante Estudiantil
7. Srta. Carmen Peñafiel Alvarado	Representante Estudiantil

04. COMISIÓN DE CARRERA Y ESCALAFÓN DOCENTE

1.- Mg. Francisco Mendoza Moreira	Decano (preside)
2.- Mg. Daniel Barredo Ibañez	Decano
3.- Mg. Víctor Manuel Cárdenas	Decano
4.- Mg. Adela Alcívar Chávez	Representante Docente

A





Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

5.- Mg. Jaime Sánchez Moreira	Representación Docente
6.- Ing. René García Mera	Representante de graduados
7.- Sr. Carlos Briones Mendoza	Representante Estudiantil
Asiste con voz informativa Directora del Departamento de Administración del Talento Humano Secretaria: Secretaría de Comisiones	

05. COMISIÓN ESPECIAL DE DISCIPLINA

1.- Director de Asesoría Jurídica	Asesor Jurídico de la Universidad
2.- Dr. Luis Alfonso Muñiz Vidarte, Mg.	Decano
3.- Mg. Isabel Zamora Intriago	Representante Docente
4.- Dra. Ana Armas Vega	Decana
5.- Sr. Carlos Briones Mendoza	Representante Estudiantil
6.- Ab. Betty Gorozabel Carrillo	Representante alterna de graduados
7.- Mg. Jacinto Andrade Almeida	Representante Docente

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Educación Superior.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Amalia Reyes Moreira, Rectora (e) de la Universidad
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Stalin Santacruz Terán, Presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Ever Morales Avendaño, Vicerrector Académico.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Stalin Suárez Gómez, Vicerrector Administrativo.
- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Sres. Presidentes y Miembros de las Comisiones Permanentes y Especial de Disciplina.





Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

SEPTIMA: Notificar el contenido de la presente Resolución Al Abg. Karel Jorgge Barquet, Procurador Fiscal de la Universidad.

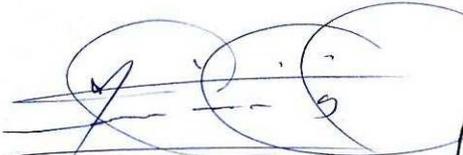
DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2015, en la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del H. Consejo Universitario, del año en curso.


Lcda. Amalia Reyes Moreira, Mg.
Rectora (e) de la Universidad
Presidenta Consejo Universitario




Dr. Charles Vera Granados, Mg.
Secretario General

